

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2021 00001 00

Sincelejo, Sucre, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: NELLY DEL ROSARIO ACUÑA DE MENDOZA (apoderada especial de su cónyuge Marcelino José Mendoza Martínez).
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: LETICIA – FMI No. 340-30254.

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre, mediante providencia de calendas 21 de febrero del año que discurre, requiere se proceda remitir copia digital para poder decidir si encuentra procedente la solicitud de acumulación presentada por el señor Procurador Delegado en Restitución de Tierras, asignado para intervenir en el presente asunto, dentro del radicado No. 70001312100120210001100, Predio denominado "Casa Lote Calle 2 # 5-31", Corregimiento de Orejero, municipio de Sucre, Sucre, que se adelanta en dicha Dependencia Judicial, por lo que, resulta procedente ordenar la remisión del expediente electrónico de la referencia a tal Juzgado.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

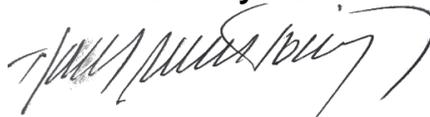
RESUELVE

ÚNICO: Por Secretaría, remítase el expediente electrónico en el Portal de Restitución de Tierras contentivo de la solicitud de la referencia, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, a efectos de que se decida sobre la procedencia de la acumulación bajo el radicado No. 700013121001 2021 0001100, Predio denominado "Casa Lote Calle 2 # 5-31", Corregimiento de Orejero, municipio de Sucre, Sucre, que se adelanta en dicha Dependencia Judicial.

Lo anterior, para que la aludida Dependencia Judicial, sí a bien lo considera decreta la acumulación o no de la solicitud al proceso radicado bajo el número 70001312100120210001100, Predio denominado "Casa Lote Calle 2 # 5-31", Corregimiento de Orejero, municipio de Sucre, Sucre, y una vez provea al respecto comuníquese lo decidido con destino a esta actuación.

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI

Firmado Por:

**Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde9757f371232d6ffc28627e698960bc179c7db7da7c2c925d06973724edde3**

Documento generado en 28/04/2022 04:08:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**